

Decanato

«Año de la Universalización de la Salud»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 0249-D-FLCH-20

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.° 01927-FLCH-2020 relativo al Concurso Público de Contratación Virtual de Docente de Pregrado a Plazo Determinado 2020 en la Modalidad No Presencial de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01290-R-20 de fecha 15 de mayo de 2020 se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso Virtual para Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, para el Periodo Académico 2020 (anual y semestral) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en ella se establece que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas cuenta con 9 plazas para contrato docente en la clasificación B, financiadas con Recursos Ordinarios;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los docentes contratados prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato de acuerdo al reglamento respectivo; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO A PLAZO DETERMINADO 2020 en la Modalidad de No Presencial de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que forma parte de la presente Resolución de Decanato.**
- 2.° ELEVAR al Rectorado la presente Resolución de Decanato, para su conocimiento.**

Regístrese, comuníquese y archívese.




DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano

Ref.: R.D. N.º 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.º 01290-R-20

BASES

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

**PERIODO ACADEMICO 2020
(Régimen anual o 1er. semestre)**



Ref.: R.D. N.º 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.º 01290-R-20

BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

PERIODO ACADEMICO 2020 (Régimen anual o 1er semestre)

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020 (Régimen anual o 1er semestre).

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Decreto supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto supremo N.º 044-2020-PCM
- Decreto supremo N.º 008-2020-SA
- Decreto de urgencia No. 026-2020
- Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N.º-039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Estatuto de la UNMSM.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, Escuela de Estudios Generales (EEG), directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

4.1. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, Estatuto, y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



13

ef.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

4.2. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

4.3. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

4.4. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

4.5. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

4.6. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister para el desarrollo de las actividades de docencia en condición de contratado para prestar servicios no presenciales (virtual) a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.



Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) grado de Maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El director del departamento académico de la facultad y el director del área académica de la Escuela de Estudios Generales (EEG), según corresponda, solicita la asignación del docente fundamentando su petición la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado, en la facultad y la EEG.

Los decanos y presidente de la EEG publican las bases (versión descargable) en la página Web de la Facultad o EEG.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico
- Ejercicio profesional, mínimo un año
- Experiencia en docencia, mínimo un año




13

Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

- 11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la mesa de partes virtual (correo electrónico) de la facultad o EEG, su expediente en el orden siguiente:
- Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
 - DNI escaneado o fotografiado
 - Hoja de vida virtual sustentada
 - Presentación del postulante (videoconferencia) según anexo 2
 - Declaración jurada virtual firmada según anexo 4.
 - Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
 - Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado
 - Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
 - Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en facultad o EEG.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.
- 11.5. Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33 del TUO de la Ley N.° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes está a cargo de una Comisión de Evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes en la facultad o EEG.

Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220 o el Estatuto de la UNMSM y el artículo 97 (causales de abstención) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS



13

Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

Son atribuciones de la Comisión:

- Elaborar las bases para el concurso.
- Cumplir y hacer cumplir la presente base y disposiciones pertinentes
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano o presidente de la EEG. para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:

- a. Presentación del postulante (videoconferencia)
(Anexo 2)
- b. Hoja de vida (según rubrica)
(Anexo 3)

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Presentación del postulante (videoconferencia) : 30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida : 70 puntos

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "B" Maestro o de especialista médico : 55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes

Se consideran **elegibles** aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.



13

Ref.: R.D. N.º 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.º 01290-R-20

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La comisión evaluadora de la facultad y la EEG presentarán su informe final y el cuadro de méritos al Decano o presidente de la EEG, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación y expedición de la resolución directoral correspondiente.

El Decano o presidente de la EEG elevará los resultados y la resolución respectiva al rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará en la mesa partes virtual recurso de apelación dirigido al Decano o presidente de la EEG, según plazo establecido en el cronograma.

El Decano o Presidente de EEG verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley, elevando al rector para su pronunciamiento, esta decisión agota la vía administrativa.



Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

ANEXO 1
MODELO DE SOLICITUD PARA POSTULAR

Señor/a Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM.

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.°, domiciliado en

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020-I. convocado por la (Facultad de Letras y Ciencias Humanas) a fin de postular a la plaza de docente contratado (véase Anexo 3) de:

Tipo de contrato docente

Clasificación:

Asignatura:

Horas (semanal–mensual)

Área:

Adjunto:

- Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
- DNI escaneado o fotografiado
- Hoja de vida virtual sustentada
- Presentación del postulante (videoconferencia) según anexo 3
- Declaración jurada virtual firmada según anexo 4.
- Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
- Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado
- Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
- Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

LINK: mesadepartes.flch@unmsm.edu.pe

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.





Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

OTRO SI DIGO: Autorizo y solicito a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que a través de la comisión evaluadora, decano, notificarme: las resoluciones, citaciones u otros que recaigan en el presente expediente al siguiente correo electrónico:, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.2 del artículo 20 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444, aprobado mediante decreto supremo N.° 004 – 2019- JUS

Fecha:

Firma:





Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

ANEXO 2

PREPARACION DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA CLASE MODELO (35 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (Como G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2+ documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4' a 7' minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2')
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5')
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5')

El postulante debe aparecer exponiendo en el vídeo, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** al correo que cada facultad, precise en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.



Ref.: R.D. N.º 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.º 01290-R-20

ANEXO 3

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE
(70 puntos)

Criterio	Bajo 2 puntos	Medio 4 puntos	Muy alto 7 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	1 año.	2 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	1 año.	2 a 3 años.	Más de 4 años.	
Experiencia docente (Evaluación del estudiante)	Experiencia con evaluación de 11 a 13.	Experiencia con evaluación de 14 a 16.	Experiencia con evaluación de 17 a 20.	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro Texto y artículo indexado o patente.	
Manejo del idioma Inglés.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:




13

Ref.: R.D. N.º 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.º 01290-R-20

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria n° 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presente el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....

Firma

Ref.: R.D. N.º 0249 -D-FLCH-20



13

R.R. N.° 01290-R-20

**ANEXO 5
CUADRO DE PLAZAS**

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	N.° Plazas	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL-MENSUAL)	REMUNERACION MENSUAL SOLES
Docente contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	01	DC B1	32	2,514.00
	07	DC B2	16	1257.00
	01	DC B3	8	628.50
TOTAL	09			

▪ **PARA LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS**

COMUNICACIÓN SOCIAL				(05 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ REDACCIÓN BÁSICA ▪ TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN 	B2	16	.GRADO DE MAGISTER . TÍTULO PROFESIONAL . EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA DE UN AÑO
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GESTIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES ▪ DISEÑO PERIODÍSTICO 	B2	16	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TALLER DE FOTOGRAFÍA ESPECIALIZADA ▪ APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA I 	B2	16	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TALLER DE DISEÑO VISUAL ▪ TALLER DE DISEÑO GRÁFICO 	B2	16	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL 	B3	8	

LINGÜÍSTICA				(01 PLAZA)
PLAZA	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INGLÉS (DOS GRUPOS) 	B1	32	.GRADO DE MAGISTER . TÍTULO PROFESIONAL . EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA DE UN AÑO

LITERATURA				(03 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INTERPRETACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS I ▪ SEMIÓTICA GENERAL 	B2	16	.GRADO DE MAGISTER . TÍTULO PROFESIONAL . EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA DE UN AÑO
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ LITERATURA PERUANA DE LA CONQUISTA Y LA COLONIA ▪ LITERATURA FRANCESA II 	B2	16	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DRAMATURGIA ▪ TALLER DE TEATRO Y GUIONES LITERARIOS I 	B2	16	




Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

ANEXO 6

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ REDACCIÓN BÁSICA 	El curso es de carácter teórico-práctico. Brinda al estudiante conocimientos sobre las normas del idioma y su aplicación en la redacción. Una vez adquiridas estas habilidades se trabaja en el orden de la redacción periodística
<ul style="list-style-type: none"> ▪ TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN 	Asignatura obligatoria de formación general que tiene como pre-requisito Introducción a la Comunicación Social. Este curso pone al alcance de los alumnos una visión panorámica y crítica de las diversas escuelas, concepciones, modelos y teorías que, sobre la práctica de la comunicación humana, se han producido en Europa, Estados Unidos de Norteamérica y América Latina.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ GESTIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES 	Curso de carácter electivo que tiene por objetivo brindar al estudiante el conocimiento necesario para gestionar la comunicación en las plataformas digitales. De contenido teórico, práctico e instrumental.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DISEÑO PERIODÍSTICO 	Es una asignatura que tiene como objetivo dotar a los alumnos de los fundamentos del diseño visual y multimedial así como adiestrarlos en las técnicas para la producción de medios periodísticos tanto impresa como digital.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ TALLER DE FOTOGRAFÍA ESPECIALIZADA 	El curso proporciona los fundamentos teórico- prácticos para iniciar y desarrollar alternativas de especialización en diversos campos de la fotografía profesional aplicada a objetivos publicitarios, artísticos y documentales. Comprende el diseño, ejecución, seguimiento y apreciación de proyectos personales y grupales específicos, dentro de líneas técnicas o temáticas elegidas por los participantes
<ul style="list-style-type: none"> ▪ APRECIACIÓN CINEMATOGRÁFICA I 	Curso electivo que permite al estudiante la introducción general al universo de la cultura cinematográfica mundial y nacional, de nivel básico, comprendiendo los elementos del lenguaje cinematográfico, los estilos de los realizadores más representativos; y paralelamente, la información de los movimientos y escuelas cinematográficas más significativas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ TALLER DE DISEÑO VISUAL 	Asignatura de carácter electivo. Pre requisito: Taller der Imagen. Comprende el estudio del origen, evolución, tendencias y teoría del diseño así como el adiestramiento en la composición con el color y la forma a partir del concepto para plasmarlos en el diseño de logotipos, afiches, páginas de revistas y otras piezas de comunicación visual
<ul style="list-style-type: none"> ▪ TALLER DE DISEÑO GRÁFICO 	Asignatura de carácter electivo. Comprende el estudio del origen, evolución, tendencias y teoría del diseño, así como el adiestramiento en la composición con el color y la forma a partir del concepto para plasmarlos en el diseño de logotipos, afiches, páginas de revistas y otras piezas de comunicación visual
<ul style="list-style-type: none"> ▪ COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL 	Es el campo de estudio en el que se investiga el impacto comunicacional que individuos, grupos y estructuras tienen e inciden en la conducta dentro de las organizaciones, con la finalidad de aplicar estos conocimientos a la mejora de la eficacia de las mismas organizaciones




13

[Handwritten signature]

13



Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA

<i>ASIGNATURA</i>	<i>SUMILLA</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ INGLÉS 	<p>La asignatura es de naturaleza semipresencial (blended) y forma parte del nivel integrado. Contempla la aplicación de recursos lingüísticos, textuales y discursivos con el objeto de desarrollar la competencia comunicativa del estudiante en inglés como lengua extranjera. Se enfatiza el desarrollo de las habilidades de comprensión lectora y producción oral correspondientes al nivel A1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Asimismo, se implementa y desarrolla estrategias con el objeto de mejorar las habilidades de listening, speaking, Reading y writing con apoyo de la plataforma virtual.</p> <p>El curso tiene como contenido las estructuras y vocabulario básico del idioma inglés como lengua extranjera. Consiste en desarrollar las habilidades comunicativas como, comprender auditivamente, hablar, leer y escribir, a lograrse mediante la aplicación del método de realidad y cultura general. El nivel de conocimiento que se persigue es básico, con temas culturales y de la vida cotidiana.</p>

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LITERATURA

<i>ASIGNATURAS</i>	<i>SUMILLAS</i>
INTERPRETACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS I	Eminentemente práctico. Es un curso introductorio donde se plantean categorías hermenéuticas básicas. Desarrolla procedimientos adecuados a la interpretación de textos.
SEMIÓTICA GENERAL	Introducción a la teoría del sentido y de la significación. Teorías del signo: Saussure, Hjelmslev, Pierce. La lengua como sistema. La significación como diferencia, interrelación, constelación. Estudio de las estructuras discursivas. La discursivización.
LITERATURA PERUANA DE LA CONQUISTA Y LA COLONIA	Este curso panorámico revisa la literatura peruana de la etapa colonial. Se estudiarán autores y obras representativos de las principales vertientes de nuestra literatura de los siglos XVI al XVIII, abordando las crónicas, la literatura del barroco y las manifestaciones literarias de la ilustración y el neoclasicismo.
LITERATURA FRANCESA II	Este curso monográfico abordará, a criterio del docente, algún autor o fenómeno literario de la literatura en lengua francesa entre los siglos XVI y XX
DRAMATURGIA	Se estudia la historia y la teoría teatral con especial énfasis en los principales momentos que suponen una ruptura con la tradición
TALLER DE TEATRO Y GUIONES LITERARIOS I	El curso es eminente y expresamente práctico. Se redacta y autoriza todo el tiempo asuntos de diverso interés, por temas o motivaciones diversas. Se concentran estos temas o motivaciones en conflictos dramáticos que permiten urdir tramas e intrigas a través de escenas que puede llevar a actos o secuencias o cuadros o episodios sucesivos según sea el formato dramático elegido por el alumno.




13

Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

ANEXO 7

**CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACION DOCENTE DE PREGRADO EN
LA MODALIDAD NO PRESENCIAL
(Régimen Anual o 1er semestre)**

CRONOGRAMA - 2020

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 18 y martes 19 de mayo	<p>La convocatoria virtual contiene el cronograma y plazas, se publica :</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En un diario de circulación nacional. ➤ En la Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➤ En la Página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP) ➤ <u>En la Página web de la facultad.</u> ➤ En la Página web de Escuela de Estudios Generales (EEG) <p>Las Bases: <u>Se descargar en la pág. Web de la Facultad</u> o EEG según corresponda la postulación</p>
Miércoles 20 y Jueves 21 de mayo	<p>Presentación de expediente virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mesa de partes virtual de cada facultad (correo electrónico) mesadepartes.flch@unmsm.edu.pe. ➤ Mesa de partes virtual de la EEG. (correo electrónico)
Viernes 22 de mayo	<p>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente o Comisión de Evaluación de la EEG (LA COMISIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publica cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
Lunes 25 y martes 26 de mayo	<p>LA COMISIÓN</p> <p>Evalúa virtualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación del postulante (videoconferencia) ➤ Hoja de vida <p>Remite informe final al decano o presidente de la EEG.</p>



13



Ref.: R.D. N.° 0249 -D-FLCH-20
R.R. N.° 01290-R-20

Miércoles 27 de mayo	<p>Decano o presidente de la EEG convocan virtualmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad o Comisión Organizadora de la EEG (virtual) para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato o resolución directoral según corresponda.
Jueves 28 y viernes 29 de mayo	<p>Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.</p>
Lunes 01 de junio	<p>Decano o presidente de la EEG</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector.
Martes 02 de junio.	<p>Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Miércoles 03 y jueves 04 de junio	<p>Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual, el cual es enviado al rector
Viernes 05 de junio.	<p>Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del consejo universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral

Entrega de bases

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la Facultad

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Mesa de partes virtual de la Facultad (correo electrónico)
mesadepartes.flch@unmsm.edu.pe.

Horario : de 8 am a 17:00 pm




13